

NUESTRA CARTA

Nosotros, los miembros de la International HIV/AIDS Alliance ('la Alianza') y firmantes de esta Carta, somos una asociación mundial de organizaciones de la sociedad civil independientes, incluyendo una Secretaría internacional dedicada a acabar con el sida mediante la acción comunitaria.

Quiénes somos

La Alianza fue fundada en 1993 para ampliar el apoyo a los grupos comunitarios en los países de renta media y baja más afectados y dispuestos a responder a las epidemias del VIH y el sida. Ofrecemos una visión y una forma de trabajar que coloca a las comunidades en el centro de la respuesta, lo que les permite entender y responder al VIH y al sida para ser parte de la solución.

Estamos comprometidos con la acción conjunta y el desarrollo de mecanismos que nos ayuden a trabajar juntos para alcanzar nuestra visión, misión y valores compartidos. Nos beneficiamos de trabajar juntos, lo que permite un fuerte aprendizaje entre países y economías de escala para ofrecer una respuesta más eficaz al VIH y el sida.

Cómo trabajamos

Los miembros de la Alianza nos sentimos orgullosos y privilegiados por trabajar en un amplio rango de países y contextos donde brindamos apoyo a miles de organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de fe.

Nuestro objetivo principal es asistir a dichas organizaciones y otros grupos como las redes de población clave para dar una respuesta eficaz al VIH y al sida, así como a otros temas de salud relacionados, como la tuberculosis y la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Nuestro objetivo es llegar a las comunidades en mayor riesgo de contraer el VIH con servicios de prevención, atención y apoyo, y un mejor acceso al tratamiento.

Nos esforzamos por implementar programas de alta calidad impulsados por la comunidad, con un enfoque de derechos humanos. Nuestro trabajo se centra especialmente en las poblaciones clave, incluyendo a los hombres gay y otros hombres que tienen sexo con hombres, trabajadoras sexuales, personas trans, personas que usan drogas inyectables y personas que viven con VIH y sida.

Buscamos avanzar en nuestra misión de proporcionar apoyo técnico y financiero a organizaciones comunitarias y de fe que prestan servicios, alentando el intercambio de conocimientos, apoyando la recaudación de fondos e influyendo en el contexto de las políticas del VIH a través de la incidencia política mundial y nacional.

Los miembros de la Alianza trabajamos en colaboración con organizaciones externas siempre que sea la mejor manera de avanzar en nuestra misión. Nuestro enfoque para estas asociaciones es llevar a cabo la estrategia de la Alianza mediante una respuesta transformadora al VIH, la salud y los derechos humanos en todos los niveles. Definimos como respuesta transformadora aquella que se centra en la persona, se basa en los derechos, es dirigida por la comunidad, innovadora, eficiente en términos de costos, orientada y medible.

Misión, visión y valores

Somos una alianza de miembros y puntos de vista diversos, aunque nuestras acciones están guiadas por una visión, misión y valores comunes.

Visión

Nuestra visión es **un mundo sin sida**.

Misión

Nuestra misión es **trabajar con las comunidades a través de acciones locales, nacionales y globales en relación con el VIH, la salud y los derechos humanos**.

Valores

Las vidas de todos los seres humanos tienen el mismo valor, y todos tienen derecho a acceder a la información y los servicios para el VIH que necesitan para lograr una vida saludable.

ACUERDO DE VINCULACIÓN

Nosotros, miembros de la International HIV/AIDS Alliance ('la Alianza') y firmantes de este Acuerdo de Vinculación, reconocemos los beneficios de trabajar juntos para llevar a cabo la visión, misión y valores establecidos en la Carta.

El Acuerdo de Vinculación explica en términos generales cómo trabajamos juntos para lograrlo.

1. Trabajar juntos para llevar a cabo una estrategia común

1.1 Nuestro modelo

- 1.1.1 Como miembros de la Alianza, nos reconocemos mutuamente como organizaciones de la sociedad civil (OSC) independientes, cada una con su propio órgano de gobierno o no ejecutivo. Seguimos siendo sensibles a las necesidades de nuestros respectivos grupos y contextos locales, pero estamos comprometidos con la acción conjunta para llevar a cabo nuestra visión, misión y valores compartidos.
- 1.1.2 Reconocemos que la Secretaría internacional tiene un papel en la unión, la conexión y el aprendizaje entre países para todos los miembros de la Alianza, enfocados en trabajar juntos para ofrecer una estrategia común, desarrollar capacidades en torno a programas de calidad y eficacia de la organización, y mejora de la gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia.

1.2 Nuestras normas y credibilidad

- 1.2.1 Como miembros de la Alianza, reconocemos al sistema de acreditación de la Alianza como el medio por el que nos evaluamos mutuamente en forma periódica. Cada miembro llevará a cabo una evaluación de la acreditación aproximadamente cada cuatro años. Los miembros son evaluados en función de las normas definidas que abarcan las áreas de gobernanza y sostenibilidad, la gestión de la organización y los programas de VIH para asegurar que la asociación mundial esté formada por organizaciones de la sociedad civil con buen desempeño, sostenibles y confiables.
- 1.2.2 Reconocemos el papel del Comité de Acreditación (un comité del órgano de gobierno de la Secretaría internacional), que incluye a representantes de miembros de la Alianza, en la supervisión del proceso de acreditación. Reconocemos la autoridad del Comité para suspender o cancelar la membresía de una organización de la Alianza en caso de que se relacione con el incumplimiento de las normas de acreditación luego de una evaluación periódica.

- 1.2.3 Una organización que desee unirse a la Alianza debe someterse primero a la acreditación y cumplir con las normas exigidas por el proceso de acreditación. Si resulta exitosa, la organización será elegible para convertirse en miembro de la Alianza y firmará la Carta y el Acuerdo de Vinculación.
- 1.2.4 Una vez que es miembro, una organización puede referirse a sí misma como una “organización de enlace” de la Alianza y puede usar el ícono de asociación de la Alianza (véase la sección 1.3.3) de acuerdo con la licencia establecida en el Anexo 2 de esta Carta y Acuerdo de Vinculación.
- 1.2.5 Nuestra credibilidad se deriva de la calidad de nuestro trabajo y de nuestras fortalezas institucionales. Si un miembro de la Alianza no logra cumplir con las normas de acreditación durante una evaluación periódica, luego de un período de notificación adecuado su membresía en la Alianza puede ser suspendida hasta que se resuelvan las deficiencias. Durante un periodo de suspensión una organización no debe referirse a sí misma como organización de enlace o usar el ícono de asociación.
- 1.2.6 Si, luego de un periodo de suspensión por la razón detallada anteriormente en 1.2.5, un miembro de la Alianza aún no ha cumplimentado las normas exigidas y el Comité de Acreditación considera que es improbable que lo haga, el Comité puede cancelar la membresía de esa organización dentro de la Alianza.
- 1.2.7 Reconocemos la autoridad del Comité de Membresía de la Alianza (un comité del órgano de gobierno de la Secretaría internacional), que incluye a representantes de los miembros de la Alianza, para suspender o cancelar la membresía de una organización dentro de la Alianza en circunstancias ajenas a las establecidas anteriormente. Las razones por las cuales una suspensión o una cancelación pueden ser consideradas por el Comité de Membresía están detalladas en la Sección 4 de este Acuerdo (Duración y cancelación).

1.3 Nuestra identidad

- 1.3.1 Reconocemos la importancia de nuestra identidad en la promoción de nuestro trabajo y la condición de miembros de la Alianza para nuestros grupos de interés.
- 1.3.2 Cuando los miembros de la Alianza realizamos un trabajo conjunto, es posible que deseemos utilizar los nombres y logotipos de cada uno en relación con ese trabajo. Cada miembro (excluyendo a la Secretaría) concede por la presente a todos los demás miembros y a la Secretaría una licencia no exclusiva y libre de regalías para usar el nombre y logos pertinentes del miembro a los fines de llevar a cabo los objetivos de la Alianza.

1.3.3 Hemos colaborado conjuntamente para desarrollar el “ícono de asociación”, que define a la Alianza como una asociación mundial y representa sus objetivos y valores compartidos, así como su naturaleza única y diversa. Reconocemos que la Secretaría tiene un papel único como custodio y administrador del ícono de asociación y, en consecuencia, la Secretaría ostenta los derechos de propiedad intelectual sobre el ícono de asociación. El Anexo 2 establece los términos en los cuales los miembros de la Alianza pueden usar el ícono de asociación y las disposiciones del Anexo 2 son acordadas por todos los miembros como si estuvieran incluidas en el cuerpo de este Acuerdo de Vinculación.

1.4 Nuestra influencia

1.4.1 Trabajaremos juntos en iniciativas de políticas e incidencia en apoyo de los objetivos del marco estratégico de la Alianza. Nos comprometemos a la acción conjunta sobre nuevas cuestiones normativas que afecten a nuestros programas y su entorno. Vamos a destacar estas cuestiones para un debate más amplio e incidir políticamente por un cambio apropiado.

1.4.2 Nos apoyaremos mutuamente para desarrollar iniciativas de la sociedad civil fuertes e influyentes a nivel mundial, regional y nacional que nos permitan promover un entorno propicio para llevar a cabo programas de VIH y salud centrados en los derechos humanos.

1.5 Nuestra sostenibilidad

1.5.1 Trabajaremos juntos en los esfuerzos de movilización de recursos para lograr los objetivos del marco estratégico de la Alianza.

1.5.2 Reconocemos la importancia de nuestros respectivos esfuerzos de movilización de recursos tanto a nivel nacional como internacional. La Secretaría internacional cooperará con otros miembros de la Alianza, cuando corresponda, para apoyar el desarrollo e implementación de estrategias y planes específicos de movilización de recursos.

1.5.3 Nos comprometemos a desarrollar relaciones con donantes (incluyendo iniciar el contacto regular con los representantes o misiones en el país y la recopilación de información) y a ayudarnos mutuamente a elevar el perfil del trabajo de la asociación mundial de la Alianza con los donantes y otros grupos de interés claves.

2. Desarrollar capacidades en torno a programas de calidad y eficacia de la organización

2.1 Nuestra eficacia

- 2.1.1 Estamos comprometidos a asegurar que nuestros programas logren un impacto a nivel comunitario y nacional, se basen en las normas de buenas prácticas de la Alianza, sean ampliables y tengan un enfoque de derechos humanos para el VIH y la salud.
- 2.1.2 Creemos que la acción comunitaria es clave para una respuesta eficaz al VIH y la salud, y estamos comprometidos a apoyar el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, a través de la provisión de asistencia técnica de alta calidad.

2.2 Nuestro aprendizaje

- 2.2.1 Buscamos aprender de las experiencias propias y de otros miembros de la Alianza. Apoyamos a nuestro personal a buscar activamente y utilizar datos, evaluaciones, evidencias y aprendizajes en su trabajo y compartir con los demás miembros cualquier informe de evaluación interno y externo pertinente, incluyendo estudios de caso e investigaciones que puedan ayudar a mejorar el aprendizaje a través de la asociación global.
- 2.2.2 Estamos orgullosos de aprender de los errores y estamos abiertos a compartirlos con otros. Nos aseguramos de que el aprendizaje no se quede en un proyecto, equipo o país, sino que se comparta con otros proyectos, equipos, comunidades, grupos interesados, países y regiones.
- 2.2.3 Vamos a contribuir activamente con las iniciativas que faciliten el aprendizaje dentro de la Alianza, incluyendo:
- el intercambio presencial de conocimientos, como los intercambios horizontales y mecanismos para facilitar el diálogo sobre temas importantes de estrategia y políticas (como la reunión anual de directores de la Alianza, teleconferencias entre directores regionales y talleres técnicos);
 - el intercambio virtual de conocimientos, como el acceso a una variedad de recursos impresos y en línea a través de nuestros sitios web e intranet, y actualizaciones periódicas, como los boletines de la Alianza y otras comunicaciones ad hoc.

3. Mejorar la gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia

- 3.1 Somos responsables de la consecución de nuestra misión en forma eficaz y transparente, de forma consistente con nuestros valores.
- 3.2 Somos responsables de mantener la reputación de la Alianza y preservar su buen nombre.
- 3.3 Estamos comprometidos con la sinceridad y la transparencia respecto de nuestras estructuras, misión, políticas y actividades.
- 3.4 Somos responsables ante nuestros grupos de interés, incluyendo otros miembros de la Alianza, nuestro personal, nuestros socios (gubernamentales y no gubernamentales), los donantes, los organismos reguladores y las comunidades a las que servimos.

- 3.5 Nos comprometemos a entregar a la Secretaría internacional una copia del informe anual de nuestra organización, las cuentas anuales auditadas completas y los datos de los programas, independientemente de la fuente de financiamiento, según el ciclo de presentación de informes anuales de la Alianza, o con mayor frecuencia si así se acuerda con los miembros individuales.
- 3.6 Nos comprometemos a someternos a una revisión por parte de la función de auditoría interna de la Secretaría para una evaluación justa y abierta de nuestra organización, y también a una respuesta de gestión plena y oportuna a los hallazgos de la auditoría.
- 3.7 La Secretaría de la asociación mundial se rige por una Junta Directiva internacional que tiene una función de gobierno en relación con la asociación mundial. Este rol incluye la aprobación de la estrategia de la Alianza. La estrategia es presentada a la Junta por la Secretaría para su aprobación habiéndose generado mediante un proceso de consulta con los miembros de la Alianza y otras partes interesadas.
- 3.8 Reconocemos el papel del Comité de Acreditación (sección 1.2.2) y del Comité de Membresía (sección 1.2.7), comités de la Junta Directiva de la Secretaría, los cuales incluyen a representantes de los miembros de la Alianza.

4. Duración y cancelación

- 4.1 Esta **Carta** y el **Acuerdo de Vinculación** tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2018 y vencerán el 31 de diciembre de 2020.
- 4.2 Reconocemos que, en ciertas circunstancias, la membresía continua de un miembro de la Alianza podría dañar seriamente la reputación y la integridad de la Alianza. En tales circunstancias, que se establecen en la cláusula 4.3 a continuación, reconocemos la autoridad del Comité de Membresía de la Alianza para suspender o cancelar la membresía de una organización de la Alianza. En circunstancias excepcionales, la membresía puede rescindirse sin ningún período de suspensión.
- 4.3 La suspensión o cancelación de la membresía de una organización en la Alianza se puede considerar por las siguientes razones:
- i) Un miembro no ha cumplido con ninguna política, norma o principio de la Alianza a punto tal que, en opinión razonable del Comité de Membresía, socave la credibilidad de ese miembro como miembro de la Alianza;
 - ii) Un tribunal competente, un organismo regulador o similar determina que un miembro ha cometido un delito;
 - iii) Un miembro se declara insolvente o es liquidado o, en opinión razonable del Comité de Membresía, no tiene perspectivas realistas de continuar en funcionamiento más allá de los siguientes doce meses, en base a los hallazgos de una auditoría externa o interna;

- iv) Hay evidencia que, en opinión razonable del Comité de Membresía de la Alianza, indica que ha habido actividad fraudulenta o ilegal por parte de un miembro o con la que un miembro está asociado;
- v) Un miembro ha hecho o dejado de hacer algo que, en opinión razonable del Comité de Membresía, podría dañar significativamente la reputación de la Alianza o de cualquier miembro de la Alianza;
- vi) Un miembro no tiene perspectivas de financiamiento y, por lo tanto, en opinión razonable del Comité de Membresía, no puede continuar trabajando o tener un impacto en la epidemia de VIH; y
- vii) Un miembro tiene fondos, pero el Comité de Membresía concluye, en base a la evidencia presentada, que el miembro no ha contribuido al logro de la estrategia de la Alianza en el último año (por ejemplo, ya no está trabajando en la respuesta al VIH).

5. Firmantes

Al firmar esta Carta y el Acuerdo de Vinculación declaramos, como organizaciones individuales, nuestra membresía con la Alianza. Nos comprometemos a respetar la visión, la misión y los valores establecidos en la **Carta** y estamos de acuerdo con las disposiciones del **Acuerdo de Vinculación**.

Firmado por
[Nombre de la organización]

Firma

Por
[Nombre del/a firmante]

Cargo

Fecha

Anexo 1: Definiciones

A menos que el contexto requiera otra cosa, las siguientes palabras tendrán el siguiente significado en la Carta y el Acuerdo de Vinculación:

Alianza	colectivamente, las organizaciones que han firmado esta Carta y el Acuerdo de Vinculación.
Miembro (de la Alianza)	una organización que ha firmado esta Carta y el Acuerdo de Vinculación.
Normas de la marca	el documento de normas de la marca: Identidad visual (octubre de 2013). El documento establece las pautas para el uso de la marca Alianza y el ícono de asociación, y está disponible en la Secretaría.
Carta y Acuerdo de Vinculación	la Carta de la Alianza y el Acuerdo de Vinculación y todos sus anexos y cláusulas.
Poblaciones clave	comunidades en mayor riesgo frente al VIH, incluyendo a hombres gay y otros hombres que tienen sexo con hombres, trabajadores/as sexuales, personas trans, personas que usan drogas inyectables, y personas con VIH y sida. ¹
Licencia	la licencia de propiedad intelectual establecida en el Anexo 2 de esta Carta y Acuerdo de Vinculación.
Organizaciones de enlace	organizaciones de la sociedad civil independientes, gobernadas y gestionadas localmente que son miembros de la Alianza.
Ícono de asociación	el logo de asociación (ilustrado abajo) desarrollado en colaboración por miembros de la Alianza, que la define como una asociación mundial y representa sus objetivos centrales y valores, así como su naturaleza única y diversa.
Secretaría	la compañía registrada en Inglaterra bajo el número 2883774, con número de registro como entidad de caridad 1038860, llamada 'International HIV/AIDS Alliance'.



¹ La Alianza usa las definiciones de poblaciones clave que se encuentran en las Orientaciones terminológicas de ONUSIDA (revisadas en octubre de 2015).

Anexo 2: Licencia de uso del ícono de asociación

1. Al firmar esta Carta y el Acuerdo de Vinculación, y en consideración al miembro de la Alianza que se une a la Alianza, la Secretaría concede al miembro de la Alianza una licencia mundial, libre de regalías, no sublicenciable, revocable, no transferible y no exclusiva (la “licencia”) para usar el ícono de asociación (como se representa en el Anexo 1) y el nombre “International HIV/AIDS Alliance” (los “derechos protegidos”) en cualquier material relacionado con el VIH-sida y otros asuntos de salud vinculados, con el fin de llevar a cabo los objetivos de la Alianza (como se establece en la Carta y el Acuerdo de Vinculación) durante el plazo establecido (como se define a continuación).
2. La licencia entrará en vigor el 1 de enero de 2009 o, en caso de ser posterior, en la fecha en la cual el miembro de la Alianza se unió a la Alianza, y continuará hasta que se cancele según la Cláusula 7 siguiente o se suspenda de acuerdo con la Cláusula 9, o hasta que la membresía del miembro de la Alianza sea cancelada según lo dispuesto en otra parte de este Acuerdo de Vinculación.
3. El miembro de la Alianza notificará inmediatamente a la Secretaría por escrito brindando detalles completos si alguno de los siguientes asuntos llegara a su conocimiento: (a) cualquier infracción real, sospechada o potencial de cualquiera de los derechos protegidos; (b) cualquier reclamo hecho o en vías de realizarse de que los derechos protegidos infringen los derechos de una tercera parte; o (c) cualquier otra forma de ataque, cargo o reclamación a la que pueda estar sujeto cualquiera de los derechos protegidos.
4. El miembro de la Alianza reconoce que la Secretaría es la propietaria de los derechos protegidos. Cualquier crédito mercantil derivado del uso de los derechos protegidos por parte del miembro de la Alianza recaerá en la Secretaría. La Secretaría puede, en cualquier momento, solicitar un documento que confirme la asignación de dicho crédito mercantil y el miembro de la Alianza deberá ejecutarlo inmediatamente.
5. El miembro de la Alianza no solicitará ni obtendrá el registro de ninguna marca comercial o de servicio en ningún país que consista en, o comprenda, o sea confusamente similar a los derechos protegidos.
6. La Secretaría no afirma ni garantiza la validez o aplicabilidad de los derechos protegidos, ni en cuanto a si infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros.
7. La Secretaría puede dar por terminada la licencia inmediatamente en cualquier momento, mediante notificación por escrito al miembro de la Alianza. La licencia cesará automáticamente, sin la necesidad de una notificación por escrito, si esta Carta y Acuerdo de Vinculación entre el miembro de la Alianza y la Secretaría finaliza o expira por cualquier motivo.
8. Tras el cese u otro vencimiento de la licencia con respecto al miembro de la Alianza (ver Cláusula 2 anterior), el miembro deberá cesar todo y cualquier uso de los derechos protegidos y todos los derechos y licencias otorgados en virtud de esta licencia cesarán inmediatamente.

9. Si el miembro de la Alianza está sujeto a un período de suspensión de la Alianza por cualquier motivo, esta licencia se suspenderá y el miembro de la Alianza no utilizará los derechos protegidos ni se referirá a sí mismo como una "organización de enlace" durante dicho período de suspensión.
10. El cese de la licencia con respecto al miembro de la Alianza no afectará la licencia de los derechos protegidos de ningún otro miembro de la Alianza que sea parte de esta Carta y Acuerdo de Vinculación. A partir de la fecha de notificación del cese o vencimiento en relación con un miembro de la Alianza, los términos de esta licencia se interpretarán como si el miembro de la Alianza ya no fuera parte en la Carta y Acuerdo de Vinculación.
11. Esta licencia está sujeta a las restricciones contenidas en las normas de la marca y cualquier otra restricción razonable que la Secretaría pueda notificar a los miembros de la Alianza de vez en cuando.
12. El miembro de la Alianza no hará, ni omitirá hacer, ni permitirá que se haga, ningún acto que pueda debilitar, dañar o perjudicar los derechos protegidos o la reputación o el crédito mercantil asociados con los derechos protegidos o la Secretaría, o que puede invalidar o poner en peligro cualquier registro de los derechos protegidos.
13. Esta licencia y cualquier disputa o reclamación (incluidas las disputas o reclamos no contractuales) que surjan a partir de o en conexión con ella o con su contenido o formación se registrarán e interpretarán de conformidad con la ley de Inglaterra y Gales.
14. La Secretaría y el miembro de la Alianza aceptan irrevocablemente que los tribunales de Inglaterra y Gales tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamación (incluidas las disputas o reclamos no contractuales) que surjan a partir de o en conexión con esta licencia o su contenido o formación.